

Consulta pública previa sobre el proyecto de Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte para regular la acreditación de la competencia digital docente del profesorado no universitario en la Comunidad Autónoma de Aragón, relativos a los niveles del MRCDD vigente.

Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)

- El artículo 102.3 de la [Ley Orgánica 2/2006](#), de 3 de mayo, de Educación, dispone que las administraciones educativas promoverán la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación y la formación del profesorado en digitalización.
- El artículo 83.2 de la [Ley Orgánica 3/2018](#), de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, establece que el profesorado recibirá las competencias digitales y la formación necesaria para la enseñanza y transmisión de los valores recogidos en el apartado 1 del citado artículo.
- [RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2022](#), del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se aprueba la estrategia aragonesa de Formación en Competencia Digital Docente “Ramón y Cajal” 2021-2024 (BOA Nº140 de 20 de julio de 2022).
- [Resolución de 4 de mayo de 2022](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, por el que se actualiza el marco de referencia de la competencia digital docente, que establece los niveles de acreditación de la competencia digital docente.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 23 de junio de 2022 sobre la certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente por [Resolución de 1 de julio de 2022 \(BOE de 12 de julio\)](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.
- [ORDEN ECD/579/2019, de 7 de mayo, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades](#) de formación permanente del profesorado no universitario.

	<ul style="list-style-type: none">- El Acuerdo de 23 de junio de 2022 de la Conferencia Sectorial de Educación sobre la certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente, establece en su disposición sexta que serán las unidades de las Administraciones educativas las responsables de aprobar, en el plazo de un año a partir de su publicación en el BOE y, en el ámbito de sus competencias, la normativa que regule la acreditación de la competencia digital docente.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	<ul style="list-style-type: none">- Regular todos los mecanismos de acreditación de la competencia digital docente del profesorado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.- Conferir estabilidad y continuidad al procedimiento por el que se acredita la competencia digital docente en los términos recogidos en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, publicado en el BOE de 12 de julio por Resolución de 1 de julio de 2022.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	<ul style="list-style-type: none">- El nuevo procedimiento de acreditación de la competencia digital docente hace necesario desarrollar una norma que lo regule y que persiga el interés general al conferir estabilidad al procedimiento por el que se acredita la competencia digital docente en los términos recogidos en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, publicado en el BOE de 12 de julio por Resolución de 1 de julio de 2022.- Se hace necesario el diseño, planificación, convocatoria, reconocimiento, certificación, acreditación y registro de los cursos de formación de CDD para la acreditación de los diferentes niveles del MRCDD vigente, en el marco de la Estrategia aragonesa de Formación en Competencia Digital Docente “Ramón y Cajal” 2021-2024.- Mejorar el desarrollo de la competencia digital del alumnado y el uso de las tecnologías digitales en el aprendizaje a través del desarrollo de la competencia digital del profesorado -tanto individual como colegiada- y de la transformación de los centros en organizaciones educativas digitalmente competentes y el diseño e implementación en todos los centros de un Plan Digital integrado en su Proyecto Educativo.

<p>Objetivos de la norma</p>	<ul style="list-style-type: none">- El proyecto de orden tiene como objetivo regular el procedimiento para la acreditación de la competencia digital docente del profesorado no universitario en la Comunidad Autónoma de Aragón, relativos a los niveles del MRCDD vigente.- Asimismo, establece los requisitos generales de las convocatorias que en su virtud se realicen, el inicio del procedimiento, los plazos y modos de presentación de solicitudes, la composición y funciones de las comisiones de acreditación, las diferentes modalidades de acreditación según nivel de competencia digital docente, el órgano habilitado para su desarrollo normativo, así como cualesquiera otros aspectos necesarios para su aplicación.
<p>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</p>	<ul style="list-style-type: none">- No existe normativa autonómica en este ámbito.- Continuación en la aplicación de la normativa general existente.